

## A C T A

### **DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2012.-**

---

---

**ASISTENTES:** \_\_\_\_\_

**PRESIDENTE:** \_\_\_\_\_

*D. Julio Setién Martínez*

**TENIENTES DE ALCALDE:** \_\_\_\_\_

*D<sup>a</sup> Laura Bedoya Ortuño*

*D. Ángel Moreno García*

*D. Javier Blanco Morales*

*D<sup>a</sup> Lourdes Castellanos Alcázar*

*D. Alberto López Cabrera*

**INTERVENTOR ACCTAL.:** \_\_\_\_\_

*D. Gerardo Retuerta Moreno*

**SECRETARIA ACCTAL.:** \_\_\_\_\_

*D<sup>a</sup> Carmen Marbuenda Clúa*

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día diecisiete de octubre de dos mil doce, se reúnen los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Julio Setién Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Excusa su asistencia D<sup>a</sup>. Antonia Arenas Laserna.

#### **I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE FECHA 18 Y 26 DE SEPTIEMBRE Y 3 DE OCTUBRE DE 2012.-**

##### **○ Acta de 18 de septiembre de 2012:**

D. Javier Blanco Morales anuncia su abstención por no haber asistido a dicha sesión. Al no formularse observaciones u objeciones al acta, se somete directamente a votación, resultando aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	5
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	1 (D. Javier Blanco Morales)

##### **○ Acta de 26 de septiembre de 2012:**

D. Julio Setién Martínez y D<sup>a</sup>. Laura Bedoya Ortuño anuncian su abstención por no haber

asistido a dicha sesión. No habiendo nuevas intervenciones, al no formularse observaciones u objeciones al acta, se somete directamente a votación, resultando aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	4
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	2 (D. Julio Setién Martínez y D <sup>a</sup> . Laura Bedoya Ortuño)

○ Acta de 3 de octubre de 2012:

No habiendo intervenciones, al no formularse observaciones u objeciones al acta, se somete directamente a votación, resultando aprobada por **UNANIMIDAD**.

**II.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO SUSCRITO CON "IBÉRICA DE CONSERJERÍA, S.L.", PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE CONTROL DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS DE SAN FERNANDO DE HENARES", PARA EL PERIODO 23 DE NOVIEMBRE DE 2011 A 22 DE NOVIEMBRE DE 2012".-** Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Concejalía de Hacienda  
Unidad de Contratación y Compras  
Exp. 24/2010*

**A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

*Examinado el expediente tramitado para la Revisión de Precios para el período comprendido entre el 23 de noviembre de 2011 al 22 de noviembre de 2012, del contrato suscrito con "IBÉRICA DE CONSERJERÍA, S.L.", CIF: B-81163164 para la prestación del "SERVICIO DE CONTROL DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS DE SAN FERNANDO DE HENARES", que fue adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2010.*

**VISTOS:** *Los informes emitidos por el Área de Desarrollo Local, Empleo y Formación, Unidad de Compras y Contratación y fiscalizador del Sr. Interventor en Funciones.*

*Esta Concejalía Delegada del Área de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:*

**"APROBAR la REVISIÓN DE PRECIOS del contrato suscrito con "IBÉRICA DE CONSERJERÍA, S.L.", CIF: B-81163164, para la prestación del "SERVICIO DE CONTROL DEL CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS DE SAN FERNANDO DE HENARES", fijándose el precio/año para el periodo 23 de noviembre de 2011 a 22 de noviembre de 2012 en la cantidad de SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON**

**TREINTA Y UN (70.767,31) EUROS, más el importe correspondiente al IVA repercutido y en consecuencia, la liquidación de la cantidades que se le adeudan en concepto de esta revisión, desde el 23 de noviembre de 2011, abonándose el resto mediante las certificaciones mensuales que se presenten por el servicio prestado."**

*Todo ello, en base a los datos que se contienen en el expediente.*

*No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio resolverá.*

*San Fernando de Henares a quince de octubre de dos mil doce.*

**EL CONCEJAL DELEGADO  
DEL ÁREA DE HACIENDA  
Fdo. ÁNGEL MORENO GARCÍA."**

Se pasa a explicar brevemente el contenido del presente punto relativo a la «Revisión de precios del contrato suscrito con "IBÉRICA DE CONSERJERÍA, S.L.", para la prestación del "Servicio de control del Centro Municipal de Empresas de San Fernando de Henares, para el periodo de 23 de noviembre de 2011 al 22 de noviembre de 2012», por lo que se propone su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Hacienda se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

**III.- APROBACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE FORMA INMEDIATA Y CAUTELAR DEL USO AL QUE SE DESTINA EL LOCAL EN EL QUE SE REÚNE LA PEÑA "PA LO QUE NOS GUSTA POCO BEBEMOS", SITO EN CRTRA. DE MEJORADA Nº 10, HASTA QUE POR LA MISMA O POR EL PROPIETARIO DEL LOCAL SE ACREDITE, MEDIANTE CERTIFICACIÓN EMITIDA POR TÉCNICO COMPETENTE, QUE DICHO LOCAL SE ENCUENTRA DEBIDA Y SUFICIENTEMENTE INSONORIZADO PARA SEDE SOCIAL Y CENTRO DE REUNIONES.-** Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Urbanismo e Industria , cuyo tenor literal es el siguiente:

**"A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

*Este procedimiento se inicia de oficio a causa de la denuncia vecinal reiterada de la vecina de encima del local donde se reúnen los miembros de la Peña "Pa lo que nos gusta poco bebemos".*

*En la denuncia reitera su manifestación de estar sufriendo ruido por la actividad que se desarrolla en el citado local, así como potenciales riesgos de incendio, por no disponer, según la denunciante, de las adecuadas instalaciones para tal uso.*

*El fenómeno asociativo en que en definitiva consiste una institución como una peña, está constitucionalmente protegido, y no sujeto a autorización previa, pero esa especie del derecho de reunión debe*

*ejercerse sin que se cause a otros ciudadanos diferentes molestias que no están ni pueden estar obligados a soportar.*

*El local se encuentra situado en el ámbito de la Ordenanza ZUR-3 de la Normas particulares de PGOU cuyo uso predominante es el de residencial multifamiliar y autoriza como uso compatible compartido el uso sociocultural en planta baja.*

*Ahora bien, el hecho de que el uso pudiera, hipotéticamente, considerarse autorizado por la citada norma particular del Plan General, no permite concluir que tal uso se ejerza sin control ni medida correctora alguna. Pues, en efecto el artículo X.S.3.8, que regula el uso socio-cultural dispone que se cumplan las disposiciones vigentes y las establecidas para los casos de comercio, oficina, industria, vivienda y espectáculos que les fueran de ampliación.*

*Bien es cierto que el ejercicio del derecho de reunión, constitucionalizado por el artículo 21 de la Constitución, no puede quedar intervenido por la Administración mediante ninguna técnica de autorización previa a su ejercicio, pero cuando este derecho se realice en edificaciones estas deberán reunir las condiciones de seguridad, salubridad, higiene y ornato público que el artículo 168.1 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid impone a los propietarios de dichas edificaciones.*

*El cumplimiento de este deber ha de realizarse con carácter previo al uso efectivo a que se destine la edificación, por lo que, en este caso, y dado el ruido emitido por las reuniones que se celebran en el mencionado local del edificio sito en la Carretera de Mejorada 10, se propone la suspensión de la actividad en tanto se acredite las condiciones antes mencionadas.*

*Por todo lo expuesto, y en base al informe jurídico de fecha 5 de septiembre de 2012, D<sup>a</sup>. Laura Bedoya Ortuño, Concejala delegada de Urbanismo e Industria, eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente*

#### **PROPUESTA**

*1º.- Suspender de forma inmediata y cautelar el uso al que se destina el local en el que se reúne la Peña "Pa lo que nos gusta poco bebemos" hasta que por la misma o por el propietario del local, se acredite mediante certificación emitida por técnico competente, que dicho local se encuentra debida y suficientemente insonorizado para la sede social y centro de reuniones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155.4 de la Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid.*

*A tal efecto se dará traslado de esta resolución a la Policía Local para su notificación, adoptándose por la misma en el supuesto que sea preciso todas aquellas medidas necesarias y adecuadas para conseguir la plena y efectiva suspensión.*

*2º.- Adviértase al interesado mediante la notificación del presente Decreto, y con los efectos de apercibimiento previstos en el arto 95 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y procedimiento Administrativo Común, que en caso de no cumplirse voluntariamente la presente Orden de Suspensión, en el plazo de 24 horas a contar desde la notificación de esta Resolución, **se procederá por la Policía Local al precinto del local para garantizar la suspensión cautelar.***

*Adviértase asimismo que en el levantamiento o alteración del precinto puede constituir delito de desobediencia.*

*En San Fernando de Henares a 11 de noviembre de 2012.*

*Fdo.: Lara Bedoya Ortuño*

Concejala delegada de Urbanismo e Industria.”

Se pasa a explicar brevemente el contenido del presente punto relativo a la «*Suspensión de forma inmediata y cautelar del uso al que se destina el local en el que se reúne la Peña “PA LO QUE NOS GUSTA POCO BEBEMOS”*», sito en Crtra. Mejorada nº 10, hasta que por la misma o por el propietario del local, se acredite, mediante certificación emitida por el técnico competente, que dicho local se encuentra debida y suficientemente insonorizado para sede social y centro de reuniones, por lo que se propone su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Hacienda se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

**RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se formulan.

**CIERRE DEL ACTA.-** Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia, siendo las nueve horas y cincuenta minutos, da por terminada la sesión, levantándose la presente acta, que consta de ..... folios útiles signados con los números ..... al ....., de que yo, como Secretaria, doy fe.